



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ómar Alfredo Rodríguez Hernández
Demandado	• Coninsa Ramón H S.A. • Constructora Conconcreto S.A. • Camargo Correa Infra Colombia S.A.S.
Radicado	05001310502520220049200
Auto Interlocutorio No.	547
Decisión/Temas	Requiere apoderada parte activa

Previo al estudio de admisibilidad, se avizora que igual demanda ya había sido presentada y repartida a este mismo despacho judicial, tal y como se puede colegir con las actuaciones efectuadas dentro del proceso con radicado único nacional 05001310502520220047800, en el que también funge como apoderada de la parte actora, la misma abogada.

Por ende, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1123 de 2007, artículo 28, numerales 13 y 16, que rezan:

- Deberes profesionales del abogado. Son deberes del abogado:
- (...)
13. Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos.
- (...)
16. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.

Se requiere a la abogada Marilú Arias Benítez, portadora de la T.P. 307.043 del C.S. de la J., para que aclare al Despacho si era su intención demandar en duplicado por la misma causa jurídica o si se debió a un yerro logístico esa segunda presentación de la demanda. Y si con el fin de prevenir un litigio innecesario e inocuo, indique si a bien tiene retirar o no la segunda demanda, esto es, la encausada dentro del proceso con radicación 05001310502520220049200, so pena de la aplicación de las consecuencias legales que ello pudiera conllevar.



NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 087 del
26/07/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a61e8494afe45d74c4ff45b1828c5d0f637e6a10d966d82fb21fefddf669d3**
Documento generado en 25/07/2023 03:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>